

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE
MUSEO DE ANTIOQUIA**

NIT. 890.980.080-2

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.
2. La Dirección de la Entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria, y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGAS
3. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por mí con la emisión del dictamen de auditoría sin salvedades, emitido durante el primer trimestre del año 2026.
4. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Validación de información de la Entidad con Certificado de existencia y representación legal y RUT con fecha de expedición a 22 de mayo de 2026.
 - Revisión de antecedentes con información desde la página de la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.
 - Validación de información incluida en la Memoria económica con registros contables.
 - Revisión de Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo de la directora general por el año 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de la Entidad las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA:

1. Que el MUSEO DE ANTIOQUIA se encuentra debidamente constituido en la ciudad de Medellín, Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, según certificado del 10 de febrero de 1997 expedido por la Gobernación de Antioquia, con reconocimiento de personería jurídica mediante Resolución No. 37 del 26 de agosto de 1953, inscrita en Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997 bajo el No. 798.
2. Que el MUSEO DE ANTIOQUIA, tiene la calidad de responsable del impuesto de renta y complementarios del Régimen Tributario Especial y tipo de beneficiario entidad “Sin ánimo de lucro” según consta en el Registro Único Tributario (RUT); de igual manera la información sobre su ubicación, datos de identificación de su representante legal, fecha de registro y entidad de vigilancia y control son correctos, completos y se encuentran actualizados en el RUT a la fecha de corte de esta certificación.
3. Que el MUSEO DE ANTIOQUIA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal es “coleccionar, conservar, investigar, interpretar, difundir y promover el patrimonio cultural y artístico de Antioquia, con el fin de dinamizar sus prácticas, dignificar al ser humano y contribuir a la transformación social, a través de una interacción educadora con la comunidad local, nacional e internacional”, enmarcadas en las actividades de organismos que prestan servicios culturales y otros servicios sociales.
4. Que el MUSEO DE ANTIOQUIA matricula en su RUT, las siguientes dos actividades: 9102 - Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos; 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. La primera actividad mencionada (9102) se configura como una actividad meritoria relativa que gestiona las actividades de funcionamiento en museos, en los términos previstos del artículo 359 del estatuto tributario.
5. Que las personas Naturales y Jurídicas mencionadas en el detalle adjunto ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro del MUSEO DE ANTIOQUIA de acuerdo con los estatutos de la entidad y las Actas suministradas por la entidad con ocasión de este trámite:

a. Cargos Directivos

Nombre	Identificación	Denominación del cargo
Juan Pablo Maria Gómez Martínez	530262	Miembro de la asamblea de Asociados
Jorge Londoño Saldarriaga	8280641	Miembro junta directiva, asamblea y representante legal suplente
Carolina Franco Giraldo	32255164	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Tulio Gómez Tapia	8244483	Miembro de la asamblea de Asociados

Carlos Alejandro Duque Restrepo	71739785	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Carlos Alfonso Quijano Llano	71589296	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Fernando Luis Ojalvo Prieto	70050050	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Juliana Velasquez Rodríguez	43258915	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
German Jaramillo Olano	3301497	Miembro de la asamblea de Asociados
Juan Luis Mejia Arango	8351889	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Raul Mauricio Gómez Gómez	71720657	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Santiago Silva Jaramillo	1000147824	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Roberto José Rave Rios	1037590515	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados
Juana Francisca Llano Cadavid	43868812	Miembro de la junta directiva y de la asamblea de asociados

b. Cargo Gerencial

Nombre	Identificación	Denominación del cargo
Maria Del Rosario Escobar Pareja	43588956	Directora General y Representante Legal Principal

c. Cargos de Control: Revisores fiscales designados por BDO Audit S.A.S. BIC. NIT:

860.600.063.

Nombre	Identificación	Denominación del cargo
Andrés Felipe Restrepo Baena	1152448278	Revisor Fiscal Principal
Brayan Arroyave Marin	1001390719	Revisor Fiscal Suplente

- Que, de conformidad con los registros contables auditados, la única persona que recibió remuneración por ocupar un cargo directivo o gerencial del Museo fue la Sra. Maria del Rosario Escobar Pareja con cedula 43.588.956 por concepto de salario integral recibido como contraprestación por su trabajo como directora general y representante legal del MUSEO DE ANTIOQUIA. La cuantía asciende a 311.906.000 durante el 2025.
- Que basados en los soportes suministrados por la administración de MUSEO DE ANTIOQUIA (Certificados de antecedentes en Contraloría y Procuraduría) para el personal directivo relacionado el punto 5 y 6 de la presente certificación; los miembros de la Junta Directiva, fundadores, representantes legales o miembros de

órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; así como sanciones con la sanción de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la entidad para la comisión del delito.

8. De acuerdo con el Acta No. 1 de la reunión Ordinaria de Asamblea General de Asociados, celebrada el 25 de marzo de 2026, se manifestó lo siguiente: “el objeto social principal del Museo de Antioquia corresponde a una actividad meritoria como lo es la promoción y el desarrollo de actividades culturales de interés general a la cual tiene acceso la comunidad en general. Los aportes con los cuales se creó el MUSEO DE ANTIOQUIA no serán reembolsables, ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de disolución y liquidación. Los cargos directivos de la entidad están conformados por la Asamblea general de asociados, la Junta Directiva y por la directora general que hace las veces de representante legal”.
9. Que el MUSEO DE ANTIOQUIA presentó la declaración del impuesto a la renta y complementarios correspondiente al año 2025 en la Administración de Impuestos Nacionales de Medellín de forma electrónica con el formulario No. 1117630941389 y numero de radicado 91900456103483, presentado el día 22 de mayo de 2026.
10. Que no he obtenido evidencia de que la entidad no ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 19, 356, 357, 359 y 364-5 del Estatuto Tributario, para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.
11. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 fueron dictaminados por mí con una opinión sin salvedad del día dieciocho (18) de marzo de 2026; además, de acuerdo con la información financiera y la memoria económica preparada por la entidad: en el año 2025 El Museo de Antioquia obtuvo excedentes que planea invertir en su actividad meritoria de acuerdo con lo que se informa en la memoria económica.

La presente certificación se expide en Medellín, a los cinco (05) días del mes de junio del 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de certificar el cumplimiento de los requisitos para tramitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Cordialmente,

Brayan
Arroyave Marin

Firmado digitalmente por Brayan
Arroyave Marin
DN: cn=Brayan Arroyave Marin,
ou=USUARIOS,
email=brarroyave@bdo.com.co
Fecha: 2026.06.12 13:49:16 -05'00'

BRAYAN ARROYAVE MARIN
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 346244-T
Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99772-02-7837-26